PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Subsecretaría de Telecomunicaciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA : 19
CAPÍTULO : 02
PROGRAMA : 01

Sub- Título	I Item Asia		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		64.181.400
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.360.724
	02		Del Gobierno Central		16.360.724
		001	Subsecretaría de Educación		16.360.714
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99		Otros		10
09			APORTE FISCAL		47.819.646
	01		Libre		47.819.646
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
			GASTOS		64.181.400
21			GASTOS EN PERSONAL	02	10.982.910
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.614.401
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.056.714
	01		Al Sector Privado		16.774.714
		039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	04	16.774.714
	07		A Organismos Internacionales		282.000
		001	Unión Internacional de Telecomunicaciones		282.000
25			INTEGROS AL FISCO		20
	99		Otros Integros al Fisco		20
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.221.096
	05		Máquinas y Equipos		1.449.000
	07		Programas Informáticos		772.096
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		32.304.249
	01		Al Sector Privado		32.304.249
		039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05, 06, 09, 10,	32.304.249
34			SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07		Deuda Flotante		1.000
35			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Subsecretaría de Telecomunicaciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA : 19
CAPÍTULO : 02
PROGRAMA : 01

22

424.701

52.860

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos 10 02 Incluve: a) Dotación máxima de personal 289 b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ 50.905 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 90.917 - En el Exterior, en Miles de \$ 12.638 d) Convenios con personas naturales - N° de Personas 39 - Miles de \$ 1.006.369 e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

03 Incluye:

- N° de personas

- Miles de \$

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001,
 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 Miles de \$
- b) Considera \$ 606.263 miles para desarrollar las acciones asociadas al proceso de fijación de tarifas para concesionarias locales y móviles.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha por hasta \$ 414.000 miles.

 La transferencias de estos recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el articulado de esta ley.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán financiar los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento por hasta \$ 511.870 miles.

 La transferencias de estos recursos se hará de acuerdo a lo establecido en el articulado de esta ley.
- 06 Previo a la ejecución del gasto, mediante resolución exenta del jefe de servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse esta asignación en los distintos programas que la componen, indicando el gasto anual y su cobertura. Durante el año, por igual mecanismo, podrá modificarse dicha distribución.
 - Se podrá comprometer mayor gasto por sobre lo asignado para 2024, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Hasta \$17.603.280 miles destinados a financiar proyectos de infraestructura de Fibra Óptica en Complejos Fronterizos, cuyo pago se efectuará entre los años 2024-2027.
 - b) Hasta \$ 51.767.962 miles destinados a financiar Proyectos de Aumento de cobertura en servicio de Internet Fijo para el Hogar, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2027.
 - c) Hasta \$ 22.631.489 miles destinados a financiar Proyectos de Soluciones de Servicio de Telecomunicaciones para Zonas Urbanas de baja penetración a Internet, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2026.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Subsecretaría de Telecomunicaciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01, 07, 08)

PARTIDA : 19
CAPÍTULO : 02
PROGRAMA : 01

d) Hasta \$ 62.531.422 miles destinados a financiar Proyectos de Conectividad para comunidades Indígenas, cuyo pago se efectuará entre los años 2024 y 2027.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Dirección de Presupuestos, a más tardar 30 días después de la respectiva adjudicación, acerca de los costos comprometidos y el flujo anual de desembolsos. Igualmente informará, en caso de haberlas, aquellas declaradas desiertas, sus causas, y las acciones siguientes.

- 07 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las localidades que se integran a telefonía celular e internet y a servicios que compatibilicen empresas con usuarios. Asimismo, se informará acerca de los rangos de radiación electromagnética entorno a antenas, en forma aleatoria o donde lo requiera la comunidad.
- 08 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los planes y programas para la mejora de la conectividad telefónica y digital para zonas aisladas en las comunas de Cochamó, Calbuco y Maullín; y en las provincias de Chiloé y Palena.
- 09 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los fondos que se destinen para efectos de financiar proyectos de fibra óptica en zonas aisladas de la Región de Aysén que no sean cubiertos por la línea troncal, así como el avance de su implementación.
- 10 Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá desarrollar programas de conectividad digital en los sectores rurales y extremos de nuestro país, priorizando en las comunas con menor acceso a las conexiones digitales y/o con menor calidad de señal. Adicionalmente, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará semestralmente a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado, de los proyectos en materia de conectividad digital que se desarrollen en las comunas y provincias rurales y extremas de nuestro país.
- 11 La Subsecretaría de Telecomunicaciones informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones destinados a proyectos de conectividad para zonas rezagadas de las regiones con mayor brecha digital, indicando las localidades beneficiadas en cada comuna.